

ADENDA No. 4

INVITACIÓN ABIERTA No. 23 DE 2019

OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la prestación de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto No. 000488 de fecha 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según acta No. 033 de 21 de marzo de 2019, quien actúa para el presente documento como ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la gestión realizada sobre las observaciones presentadas a las reglas de participación generando el documento de respuestas a los interesados y atendiendo los principios propios de la contratación pública, en especial los de transparencia, objetividad e igualdad entre otros, se sirve modificar y/o aclarar las Reglas de Participación, en el siguiente sentido:

1. Modificar el numeral 1.2.11. de Plazo de Ejecución del Contrato, como se detalla a continuación:

1.2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10.5 meses, a partir del 16 de noviembre de 2019 y culminará el día 30 de septiembre de 2020.

NOTA: Dentro del plazo se cuenta con un periodo de empalme de un mes (16 de noviembre de 2019 a 15 de diciembre de 2019), para la recepción de la infraestructura. En el cual **EL CONTRATISTA** no cobrará ninguna cantidad por SERVICIO ni por GASTOS REEMBOLSABLES, pues dichos rubros estarán a cargo del operador saliente. En todo caso, a partir del 16 de diciembre de 2019, EL CONTRATISTA iniciará la operación y estará a cargo del cumplimiento del objeto contractual.

2. Modificar el numeral 1.2.13.1., de Presupuesto Oficial y Valor del Contrato relacionado con su redacción, quedando así:

1.2.13.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$34.838.469.491) incluido IVA, el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números 2788 del 09/12/2019 y la vigencia futura 208 del 09/12/2019. Este se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO OFICIAL POR SERVICIOS:** corresponde a la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$18.108.469.491) Incluido IVA
- **PRESUPUESTO GASTOS REEMBOLSABLES** corresponde a la suma de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.730.000.000) Incluido IVA.

Nota: La diferencia entre el valor ofertado por servicios podrá pasar a gastos reembolsables.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial total.

El valor, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del **CONTRATISTA**.

3. Modificar el numeral 1.2.18. referido a "**DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS**", quedando de la siguiente manera:

1.218. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC-, identificada con NIT 900.002.583-6, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

[...]

- 1) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- 3) **CUMPLIMIENTO:** Por monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 4) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del acta de finalización y doce (12) meses más.
- 5) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato y 12 meses más a partir de la suscripción del acta de finalización.
- 6) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución de este. La cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

[...]

4. Modificar el numeral 2.6.1. de las Reglas de Participación, en el sentido de suprimir del documento información relativa al proponente plural relacionado con la promesa de sociedad futura, de conformidad con las respuestas entregadas en documento "Respuestas a las observaciones a las Reglas de Participación", quedando como se detalla a continuación:

[...]

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II, en el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio o unión temporal) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la "guía del proponente plural", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_quia_proponente_plural_version_revisada.pdf. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

[...]

5. Modificar el numeral 3.1.5.3. y 3.4.2. de las reglas de participación, aclarando el termino de duración de los consorcios o uniones temporales y suprimiendo lo relativo a la promesa de sociedad futura, quedando como se detalla a continuación:

3.1.5.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más** a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

[...]

[...]

3.4.2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más** a partir de su terminación. [...].

6. Modificar el numeral 3.2.2. de las reglas de participación, suprimiendo el componente del proponente plural relativo a la promesa de sociedad futura, quedando como se detalla a continuación:

[...]

3.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

[...].

7. Modificar el numeral 3.5. de las reglas de participación, suprimiendo de las reglas de participación el componente del proponente plural relativo a la promesa de sociedad futura, quedando como se detalla a continuación:

[...]

3.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

[...].

8. Modificar los ponderables contenidos en el numeral 6 de las reglas de participación, como se detalla a continuación:

[...]

6.FACTORES PONDERABLES

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

PARÁMETRO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA TOTAL	HASTA 500 PUNTOS
PONDERABLES TÉCNICOS	HASTA 400 PUNTOS
Certificación experiencia específica	Hasta 75 puntos
Oferta estaciones adicionales a operar	Hasta 250 puntos
Certificación experiencia continua específica en años	Hasta 75 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
TOTAL	1000

9. Modificar el ponderable contenido en el literal "A", "B" y "C" del numeral 6.1., quedando como se detalla a continuación:

6.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 400 PUNTOS)



Nota: Para la asignación de puntaje de los factores ponderables técnicos, los proponentes deben diligenciar el ANEXO – PONDERABLES TÉCNICOS, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento erróneo o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO otorgará puntaje y NO serán subsanables.

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Al proponente que demuestre en al menos una (1) certificación de las presentadas para habilitarse técnicamente, que desarrolló actividades de operación y/o mantenimiento de redes terrestres de radio y/o televisión radiodifundida, se le asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
<u>Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>	<u>75 puntos</u>
<u>Igual o mayor al 25% y menor al 30% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>	<u>45 puntos</u>
<u>Igual o mayor al 20% y menor al 25% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>	<u>15 puntos</u>
<u>Inferior al 20% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>	<u>0 puntos</u>

La(s) certificación(es) debe(n) ser lo suficientemente clara(s) para poder identificar el porcentaje de manera explícita en la experiencia específica adicional, de lo contrario no se asignará puntaje en este ítem. Las certificaciones de contratos tipo llave en mano o de objeto complejo, deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor en lo referente a la experiencia específica opcional solicitada.

Nota 1: Las certificaciones aceptadas para la habilitación técnica son también las aceptadas para la evaluación de la experiencia específica ponderable.

B. OFERTA ESTACIONES ADICIONALES A OPERAR: Al proponente que ofrezca operar estaciones adicionales a las mínimas definidas por RTVC(*) en la tabla que aparece en el apartado EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL, se le asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO DE ESTACIONES	VALOR MÁXIMO DE ESTACIONES* A OFERTAR POR GRUPO	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR POR GRUPO	FORMULA DE PUNTAJE A ASIGNAR POR GRUPO
<u>AM</u>	<u>6</u>	<u>55 puntos</u>	<u>(Valor ofertado X 55 puntos) / 6 estaciones</u>
<u>Secundaria analógica</u>	<u>56</u>	<u>130 puntos</u>	<u>(Valor ofertado X 130 puntos) / 56 estaciones</u>
<u>Estudio de radio</u>	<u>11</u>	<u>35 puntos</u>	<u>(Valor ofertado X 35 puntos) / 11 estudios</u>
<u>Cabecera TDT regional</u>	<u>6</u>	<u>30 puntos</u>	<u>(Valor ofertado X 30 puntos) / 6 cabeceras</u>
SUBTOTALES	79	250 puntos	

Nota: El contratista deberá operar las estaciones (*: estaciones, estudios y/o cabeceras) ofrecidas en este literal durante los 9 meses de operación del contrato, sin costo para RTVC en lo referente al SERVICIO. De igual forma, se aclara que dichas estaciones deberán cumplir con todas las obligaciones descritas en las presentes reglas de participación y sus anexos, indicadores de calidad, acuerdos de nivel de servicio – ANS, disponibilidad, rutinas, y todas aquellas obligaciones de orden técnico descritas en los documentos pertenecientes al presente proceso.

C. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA CONTINUA ESPECÍFICA EN AÑOS: Al proponente que demuestre en una certificación de las presentadas para habilitarse técnicamente cumpliendo la condición B, cuyo monto sea igual o superior al 10% del valor total del presupuesto oficial, y que se haya ejecutado durante determinado periodo de tiempo continuo, se le asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO CERTIFICADO	PUNTAJE
Igual o mayor a cinco (5) años y menor a diez (10) años de duración	75 puntos
Igual o mayor a cuatro (4) años y menor a cinco (5) años de duración	60 puntos
Igual o mayor a tres (3) años y menor a cuatro (4) años de duración	45 puntos
<u>Igual o mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de duración</u>	30 puntos
<u>Inferior a dos (2) años de duración</u>	0 puntos

Nota 1: Las certificaciones aceptadas para la habilitación técnica son también las aceptadas para la evaluación de la experiencia específica ponderable.

Nota 2: En caso de existir dos o más certificaciones que cumplan con el requisito de esta condición, se tendrá en cuenta la de mayor tiempo continuo certificado.

10. Modificar el numeral 6.2. “Oferta Económica” el criterio de selección, quedando de la siguiente manera:

3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (HASTA 500 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** el formulario de oferta económica, la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los valores ofertados deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los valores de la OFERTA ECONÓMICA se presentarán en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA en lo correspondiente al SERVICIO**. Dicho valor se obtiene de la siguiente forma:

El oferente ingresa el PRECIO UNITARIO mensual (OFERTA ECONÓMICA) para cada uno de los 10 tipos de estación en la plataforma SECOP II. Dichos valores incluyen todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, e incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial,

transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

-RTVC- multiplicará ese PRECIO UNITARIO mensual (OFERTA ECONÓMICA) ofertado por la CANTIDAD DE ESTACIONES para cada tipo, y sumará los subtotales, con el fin de obtener el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, acorde a la siguiente tabla:

TABLA PARA CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

TIPO DE ESTACIÓN	CANTIDAD DE ESTACIONES	PRECIO UNITARIO mensual ofertado en el SECOP II (OFERTA ECONÓMICA)	SUBTOTAL
AM	6		
CAN	1		
Microondas	8		
Primaria analógica	2		
Primaria analógica más TDT	37		
Secundaria analógica	165		
Secundaria analógica más TDT	42		
Estudio de radio	11		
Móvil de radio	2		
Cabecera TDT regional	6		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:			Σ

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** será el utilizado para realizar la evaluación económica.

En la ejecución contractual, el valor correspondiente al número de estaciones podrá cambiar (aumentar y/o disminuir) según las condiciones de operación (siniestros, planes de expansión, planes de reducción, cierres atribuibles a terminación de convenios de presencia en los terrenos donde se encuentran las estaciones, cese escalonado de emisiones analógicas, entre otros). La información correspondiente a cantidad y tipo de estaciones a operar por mes será suministrada por parte de **-RTVC-** a **EL CONTRATISTA** con el suficiente tiempo para que adelante todas las actividades logísticas del caso y que no se afecten los niveles de servicio contratados. **-RTVC-** se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de estaciones a operar por mes, en cualquiera de los tipos. **EL CONTRATISTA** no podrá dejar de operar una o más estaciones que hayan sido indicadas por **-RTVC-** sin que exista una causa de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, a riesgo de declarar un incumplimiento en el contrato. De igual forma, deberá contar con la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato para dejar de operar cualquier estación por un periodo determinado, con el fin de adelantar labores preventivas y/o correctivas afectas al servicio. Pese a esto, se garantiza un mínimo de estaciones a operar por mes, según la siguiente tabla:

TIPO DE ESTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE ESTACIONES A OPERAR POR MES
AM	0
CAN	1
Microondas	0
Primaria analógica	39
Primaria analógica más TDT	
Secundaria analógica	121
Secundaria TDT*	
Estudio de radio	0
Unidad móvil radio	0
Cabecera TDT regional	0
TOTAL:	161

(*) Una estación secundaria analógica podrá convertirse a Estación secundaria más TDT.

Para proceder a la evaluación económica, -RTVC- tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

<u>Rango (inclusive)</u>	<u>Número</u>	<u>Método</u>
<u>De 00 a 49</u>	<u>1</u>	<u>Media aritmética</u>
<u>De 50 a 99</u>	<u>2</u>	<u>Media geométrica con presupuesto oficial</u>

6.2.1. MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético: } \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

• A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 500 puntos

• A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

6.2.2. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial mensual calculado un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial mensual calculado se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial mensual calculado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial mensual calculado (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

Página 7 de 13

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial mensual calculado del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial mensual calculado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial mensual calculado.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial mensual calculado (PO).

N = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial mensual calculado

P_i = Valor de la oferta económica total sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial mensual calculado.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial mensual calculado se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial mensual calculado y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota:

- En caso de que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asignará el mismo puntaje, según el procedimiento descrito.
- En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme los requerimientos de las reglas de participación se asignará el máximo puntaje.

En el evento de existir un empate entre dos o más ofertas la entidad utilizará hasta dos decimales para desempate.

Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta obtenida de la Oferta Económica en su integridad, de conformidad con la TABLA PARA CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, una vez sea corregida aritméticamente (de ser necesario) la sumatoria de los valores discriminado por estación.

[...]

11. Modificar el numeral 7 de las reglas de participación, suprimiendo el componente del proponente plural relativo a la promesa de sociedad futura, quedando como se detalla a continuación:

7.CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

[...]

SEXO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal. y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

12. Modificar el anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las reglas de participación, ajustado el formato a presentar por los interesados en el proceso de selección, así como, suprimir lo relativo a la promesa de sociedad futura, quedando el anexo, como se detalla a continuación:

ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 23 de 2019

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en la plataforma SECOP II en el aparte de oferta económica
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al **Proponente** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:

Página 9 de 13

Adenda No. 4 al Proceso de Invitación Abierta No. 23 de 2019

- A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
- Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, Anexos y Adendas, así como, todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir cabalmente con todos los compromisos y exigencias contempladas en los Estudios Previos, Reglas de Participación, Anexos y Adendas.

Adjunto a esta Carta de Presentación aporto los siguientes documentos:

- A. ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS
- B. ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- C. ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- D. ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN
- E. ANEXO- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- F. ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidas en las Reglas de Participación.
11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en los ANEXOS TÉCNICO Y GLOSARIO E INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO.
13. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
14. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizo a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:

CC No. _____

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

[...]

13. Modificar los anexos de "ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL" y "ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO", como se detalla a continuación:

ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

[...]

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y **tres (3) años más** contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

[...]

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas., legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

[...]

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y **tres (3) años** más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

[...]

Adenda No. 4 al Proceso de Invitación Abierta No. 23 de 2019

14. Modificar el anexo "**PONDERABLES TECNICOS**", como se detalla a continuación:

ANEXO – PONDERABLES TECNICOS

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, relaciono mi ofrecimiento para los factores ponderables, de acuerdo con las siguientes tablas:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 400 PUNTOS)

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HASTA 75 PUNTOS)**

<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u>	<u>SE CERTIFICA (SI o NO)</u>	<u>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN EN ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE</u>
<u>Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>		
<u>Igual o mayor al 25% y menor al 30% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>		
<u>Igual o mayor al 20% y menor al 25% del presupuesto oficial del proceso de contratación</u>		

- OFERTA ESTACIONES ADICIONALES A OPERAR (HASTA 250 PUNTOS)**

<u>GRUPO DE ESTACIONES</u>	<u>VALOR MÁXIMO DE ESTACIONES A OFERTAR POR GRUPO</u>	<u>NÚMERO DE ESTACIONES OFERTADAS</u>
<u>AM</u>	<u>6</u>	
<u>Secundaria analógica</u>	<u>56</u>	
<u>Estudio de radio</u>	<u>11</u>	
<u>Cabecera TDT regional</u>	<u>6</u>	

Nota: El valor ofertado no podrá ser inferior a cero o superior a lo definido en la columna VALOR MÁXIMO DE ESTACIONES A OFERTAR POR GRUPO.

- CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA CONTÍNUA ESPECIFICA EN AÑOS (HASTA 75 PUNTOS)**

<u>PERIODO CERTIFICADO</u>	<u>SE CERTIFICA (SI o NO)</u>	<u>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN EN ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE</u>
<u>Igual o mayor a cinco (5) años y menor a diez (10) años de duración</u>		
<u>Igual o mayor a cuatro (4) años y menor a cinco (5) años de duración</u>		
<u>Igual o mayor a tres (3) años y menor a cuatro (4) años de duración</u>		
<u>Igual o mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de duración</u>		

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:




FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:


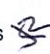
C.C.
[...]

15. Se modifica el anexo Glosario, como queda en el adjunto.
16. Se modifica el aparte que se encuentra en **azul, negrilla y subrayados**.
17. Todas las demás condiciones de la de la Invitación Abierta No. 23 de 2019 que no fueron modificadas o adicionadas mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Sandra Lorena Gómez Osorio – Profesional Especializado de Oficina Asesora Jurídica
Martín Pimiento / Contratista Gerencia: 
Orlando Bernal Díaz/director de Tecnologías Convergentes 
Claudia Milena Fernández / Coordinadora del Área de Presupuesto 

Proyectó:  Diego Naranjo Durán / Contratista Procesos de Selección.
Jairo Manuel Contreras / Ingeniero Contratista de la dirección de Tecnologías Convergentes 
Paula Ocampo Quintero /Profesional Universitario del Área de Presupuesto 